



Resolución Ministerial No. 0303-2013-ED

Lima, 21 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Secretaría General Iberoamericana - SEGIB y el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, en su calidad de Secretaria Técnica del Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas-PIA, han cursado invitación a la señora Ministra de Educación para participar en la "Décima Reunión del Comité Técnico del PIA" que se desarrollará el día 25 de junio de 2013, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; así como, en el "Seminario Iberoamericano de Formación de Educadores en los Procesos de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos: Prácticas y Desafíos" que se desarrollará los días 26 y 27 de junio de 2013 en la referida ciudad;

Que, la mencionada reunión tiene por objetivo compartir las acciones que se están desarrollando en los países así como los avances en las líneas regionales del Plan y recoger propuestas de actividades para el período 2013-2014. Asimismo, con dichos eventos se busca desarrollar: (i) una estrategia multilateral compartida por todos los países iberoamericanos; (ii) un objetivo común de universalización de la alfabetización y la educación básica para las personas jóvenes y adultas que no tuvieron esa oportunidad; (iii) el respeto a las experiencias previas y a las políticas públicas educativas de cada país, contando con el apoyo de todos; y, (iv) la solidaridad con los compromisos internacionales en materia de educación, pobreza y desarrollo;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Ministerio de Educación de República Dominicana, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Luis Alberto Vásquez Quispe, Director de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa y Director General (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa; así como, encargar las funciones de Director de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa y de Director General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Director de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa y Director General (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 28 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, al señor BALTAZAR LANTARON NUÑEZ, Director de la Dirección de Alfabetización de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, en adición a sus funciones, del 24 al 28 de junio de 2013.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, al señor JOSE LUIS BALBIN MARTINEZ, Especialista de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa, en adición a sus funciones, a partir del 24 de junio de 2013 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados de los eventos.

Artículo 5.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

